

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESION ORDINARIA 09/08/2017

A las trece horas del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 17 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. **ACUERDA:**
J) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450.00). Los cuales se utilizaran para la Contrapartida Municipal para el taller de Cosmetología a treinta mujeres del Municipio de San Martín que será impartido con SJRAMA y la Unidad de la Mujer. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450.00) los cuales se utilizaran en concepto de ayuda económica a favor de la

Iglesia Católica del Cantón, El Rosario en el marco de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Santo Rosario. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,775.56); los cuales se utilizarán en concepto de ayuda al Centro Escolar Olof Palme del Municipio de San Martín para la compra de materiales para construcción de aulas. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$555.83); los cuales se utilizarán para la compra de un compresor suspensión para reparar la Retro Excavadora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61108 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación Correspondiente al proceso: LP/AMSM 01/2017 denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACA, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación LP/AMSM 01/2017 denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la Licitación de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González en el cual remite solicitud para aprobación de Licencias de Cerveza, Aguardiente y Restaurante por primera vez, en diferentes zonas del Municipio de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín. ACUERDA: I) Otorgar las LICENCIAS DE VENTA DE AGUARDIENTE, CERVEZA Y RESTAURANTE; a los diferentes negocios según se detallan a continuación: a) Licencia de: AGUARDIENTE. Por primera vez expendio ubicado en [REDACTED], Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Propietario [REDACTED]. b) Licencia de: CERVEZA. Por primera vez en Pupusería, ubicada en [REDACTED], Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Propietario [REDACTED]. c) Licencia de: CERVEZA. Por primera vez, ubicado en [REDACTED], contiguo al [REDACTED], Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Propietario [REDACTED], dicho negocio funcionaba anteriormente en [REDACTED]. d) Licencia de: RESTAURANTE, por primera vez ubicado en Carretera a Suchitoto Km 19 1/2, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Denominado "Entre Fincas"; Propietario [REDACTED]. Ya que no incumple con las Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín que especifica el Art. 13 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y consumo de Bebidas Alcohólicas que literalmente expresa: "Ubicación de Negocios Autorizados para la Venta y Consumo. No se permite el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ni aun los llamados cantinas o expendios de agua ardiente. No podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación, parques y oficinas de gobierno". II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González; realice todos los trámites administrativos y de ley para emitir Las Licencias de Venta de Cerveza, Aguardiente y Restaurante. A los diferentes solicitantes y darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota, suscrita por la Señora María Francisca Castillo de Rivera, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, en la cual expone la solicitud de cancelación a la AFP CONFJA, pendientes de cancelar por parte de la Administración municipal durante los años de 1994 al 2006; tiempo en el cual laboró para la Municipalidad de San Martín, se le efectuó los descuentos mas sin embargo no fueron reportados a la institución de pensiones lo cual le ocasiona inconveniente para poder llevar a cabo su proceso de jubilación. Por lo tanto el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) instruir al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Espinal, realice los tramites en la AFP CONFJA, para la elaboración y pre cálculo de las planillas de AFP a nombre de la Ex-Empleada MARÍA FRANCISCA CASTILLO DE RIVERA, correspondiente a varios meses desde al año 1,994 al 2006, con el propósito de solventar el proceso de jubilación. II) Así mismo el referido Jefe deberá informar a este Concejo Municipal en la menor brevedad posible el monto a cancelar en concepto de ahorro provisional. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el del pago de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por las cantidades siguientes: a) TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31.26), para el pago intereses moratorios de Alumbrado Público con la compañía DEL SUR correspondiente al mes de JULIO de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente; b) TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.33), para el pago de intereses moratorios de Energía Eléctrica con la compañía DEL SUR correspondiente al mes de JULIO de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente; c) OCHENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85.91), para el pago intereses

moratorios de Alumbrado Público con la compañía CAESS correspondiente al mes de JUNJO de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente; y c) *CATORRE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14.81)*, para el pago de intereses moratorios de Energía Eléctrica con la compañía CAESS correspondiente al mes de JUNJO de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09 del Presupuesto Municipal vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, en el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Agente del CAM. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Agente del CAM, por el fallecimiento de su madre. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor [REDACTED], por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Mecánico de Obra de Banco en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, por el fallecimiento de su [REDACTED]. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor [REDACTED], por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marraquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*